



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

Ensayo académico

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
DE EMPRESAS PETRÓLERAS COMO PEMEX Y ECOPETROL

Bogotá, octubre de 2021

Danna Valentina Gamboa Castro

est.danna.gamboa@unimilitar.edu.co

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EMPRESAS PETRÓLERAS COMO PEMEX Y ECOPETROL

Danna Valentina Gamboa Castro, est.danna.gamboa@unimilitar.edu.co

RESUMEN ESTRUCTURADO.

El presente ensayo tiene por objetivo realizar un análisis de lo que implica el desarrollo de la responsabilidad social empresarial en las corporaciones petrolíferas de PEMEX de los Estados Unidos de Mexicanos y Ecopetrol de la República de Colombia, en principio dando una introducción de qué es la RSE y cuáles son sus dimensiones sumado a establecer la dimensión a usar que es la del medio ambiente, además, cómo estas empresas han llevado a cabo las normas internacionales que integran la Responsabilidad Social Empresarial, así mismo, identificar si existe la posibilidad de que este fenómeno pueda relacionarse con los objetivos de una corporación que alcance incluso a considerarse como factor clave para impulsar el crecimiento económico de las organizaciones y aun así generar rentabilidad, de igual forma, se plantea el desarrollo de un análisis comparativo entre las empresas de PEMEX y Ecopetrol en el que se pueda establecer de forma conclusiva bajo el análisis comparativo los grados de cumplimiento ambiental desarrollado por la profesora Elda Aurora Morales Espinosa y cómo esta se ha cumplido en este país conllevando a un análisis profundo de lo que implica el cumplimiento de una figura novedosa y demandada en la industria del emprendimiento.

Se desarrollará las ideas expuestas a través de un ensayo argumentativo-crítico que proporcione un análisis de lo establecido por el propio fenómeno de la responsabilidad social empresarial.

En conclusión, encontramos una serie de argumentos que exponen como la RSE se percibe de forma concreta en el ambiente empresarial, en dónde la figura es aplicable y se

encuentra consolidada, además que permanece en constante evolución en donde sus principios se establecen para mejorar los ámbitos sociales y ambientales de dichos países foco.

PALABRAS CLAVE:

Responsabilidad Social Empresarial, análisis, Colombia, México, corporación, normas ISO.

INTRODUCCIÓN

“Tenemos que entender que lo que es bueno para la comunidad es realmente bueno para los negocios” Michael Porter

El concepto de la Responsabilidad Social tuvo como primer aporte el del autor Andrew Carnegie (1906) citado en (Jáuregui, y otros, 2018, pág. 53) en donde indico que los principios de RSE comprenden la caridad y la custodia. Consideraba que los miembros más afortunados de la sociedad deben ayudar a los menos afortunados, directa o indirectamente; pues las empresas y las personas con riqueza monetaria son consideradas custodios de los bienes que pertenecen al resto de la sociedad

Así mismo, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) fue acuñado en los años 50 gracias al considerado padre de la SRB por sus siglas en inglés, el señor Howard R. Bowen que en 1953 con su publicación *Social Responsibilities of the Businessman* nos ilustró con la que podría llegar a ser la primera respuesta concreta de lo que conceptualiza esta figura que en los términos de Bowen (1953), “son las obligaciones de los empresarios para impulsar políticas corporativas para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad” (pág. 6), o en otras palabras, son aquellas que tienen por propósito incluir dentro de su repertorio corporativo valores y objetivos con fines sociales.

Tuvo origen especialmente en territorio anglosajón, supuso un primer avance en la moralización del actuar de los empresarios en las actividades económicas de su corporación dentro de una sociedad, posteriormente en los años 60, el concepto ya no era desconocido en la mayoría de los ámbitos mundiales, al igual que fue legitimado e introducido como fundamental en el actuar de los corporativos sin llegar a afectar la estructura natural de las empresas, más bien buscaba fijar límites que fuesen de uso e imposición indirecta por todas aquellas personas interesadas (*stakeholders*); Castro & Becerra (como se citó en Publicaciones Vértice, 2009) en Europa se empezó a usarse este concepto cuándo la Comisión Europa como estrategia lo implemento para involucrar a los corporativos generando mayor cohesión social, lo cual formó una mejor reputación para los empresarios desde la perspectiva de la comunidad.

Luego, Castro & Becerra (como se citó en Bateman y Snell, 2005), nos dice que para la década de los 70, el desarrollo social y político propició que las empresas anglosajonas pudiesen tener en la mira cuestiones como igualdad de oportunidades, el control de la comunicación, la conservación de la energía y los recursos naturales, la protección de los consumidores y los trabajadores. En la contemporaneidad, este fenómeno causa influencia contundente en cuestiones como el cambio climático en donde los *Stakeholders* han logrado mayor veracidad en su actuar como activistas sociales generando cambios en las estructuras organizacionales de las corporaciones, que claramente permea ciertos objetos sociales empresariales más que otros, por lo cual se busca mayor impacto e intervencionismo de los interesados. Desde los diferentes ángulos que nos proporcionan los doctrina, cabe mencionar que los aportes dados a la materia no terminan en los años setenta, es más se extienden y nutren a causa de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) esbozados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (2012) los cuales se integran por:

- 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y los niños.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. (párr.1)

Hay que mencionar, además que las dimensiones en las cuales se subdivide la RSE, según la autora Nuñez (2003) son:

La definición de un comportamiento empresarial social y ambientalmente responsable considera distintas dimensiones: La filantrópica (la más común), la ética (valores y principios), las decisiones de política de la empresa y su rendición de cuentas (accountability), el ciclo de producto o cadenas de valor, la normativa o regulatoria y la que emana de los compromisos comerciales (recientemente incorporada). (p. 6)

Ampliando un poco más las dimensiones encontramos que Caravedo (como se citó en Castro & Becerra, 2012) plantea que mediante la clasificación de la Responsabilidad Social, en dónde podemos encontrar el primer elemento es la filantropía, que consiste en ser solidarios en las causas entregando dinero a las personas desfavorecidas que no poseen lo necesario para subsistir, que se puede ejemplificar en los aportes que desarrollan algunas empresas que tienen acuerdos con fundaciones que encontramos demasiado en supermercados en el caso colombiano, en segundo momento, tenemos en segundo elemento, es la inversión social, que es un factor que de manera notable amplía las posibilidades del mejoramiento de las condiciones de vidas de un grupo poblacional al igual que es usado para acrecentar la reputación de una empresa, que según el autor no forman parte de una estrategia, un ejemplo de ello es las obras que desarrolla algunas empresas en compromiso con las necesidades de la comunidad, que se desarrollan en varios ámbitos, por ejemplo el de salud, la educación, la construcción de vivienda familiar etc., por la propia responsabilidad social empresarial que implica la realización de actividades que ayudan a las personas o grupos poblacionales pero todo ello hace parte de medio para lograr sus objetivos empresariales, generando todo tipo de apremios a nivel corporativo y desarrollando la sostenibilidad para que los terceros puedan reconocer a su empresa de manera llamativa, por ejemplo, cambiar elementos propios de productos para desarrollar la estrategia de amabilidad con el medio ambiente sustituyendo productos contaminantes o generadores de toxinas o crueldad animal, así mismo desarrollo de campañas de uso de los productos que generan más porcentajes de demandas, al igual que integrar objetivos

internacionales de cuidado, prevención que para que los *stakeholders* se sientan escuchados.

Uno de los puntos valiosos de este fenómeno social es que como lo establece la autora Nuñez (2003) que plantea que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) si bien no se compacta respecto de sus implicaciones se puede decir que desde una visión panorámica de lo que implica esta definición podemos hallar que los conceptos coinciden en la necesidad de causar buenas prácticas en la ejecución de un negocio, asumiendo el impacto que con el actuar productivo se produce, a largo plazo las buenas prácticas construyen y contribuyen un mayor valor social de la empresa, beneficiando a quienes la integran es decir, accionistas mayoritarios o minoritarios, al igual que a los grupos de interés (*Stakeholders*) y a la sociedad conformada por ciudadanos en general.

La dimensión que para nuestro trabajo desarrollaremos será netamente la dimensión medioambiental que según Alcántara & Espinosa (2008), consiste en un “sistema de gestión ambiental y de información de riesgos, encaminadas a la reducción de la huella ecológica de la empresa y de su relación con las comunidades.” (p. 4)

PREGUNTA PROBLEMA:

¿Es posible concebir una mejor aplicación del fenómeno social de la Responsabilidad Social Empresarial en Colombia o México?

OBJETIVOS GENERALES

1. Lograr un análisis comparativo argumentativo y crítico de la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial en México y Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar un abrebocas de los antecedentes de la RSE.
2. Elaborar a partir de los textos doctrinales la concepción de la Responsabilidad Social Empresarial.

3. Evaluar a partir de los principios de la RSE y las normas ISO 140001 DE 2015 cuáles son los aspectos más relevantes de la Responsabilidad Social Empresarial aplicados por las empresas PEMEX Y Ecopetrol.

3. Acciones implementadas por empresas como Pemex y Ecopetrol respecto de la RSE respecto de hechos concretos.

4. Grado de cumplimiento en materia ambiental de las empresas PEMEX y Ecopetrol.

DISCUSIÓN

La responsabilidad social empresarial desde una perspectiva mexicana nos lleva en principio a detentar bajo su doctrina el significado de la responsabilidad social empresarial, por lo cual establecemos en principio que hace algunos años el concepto en México no lograba un consenso entre quienes para la época lo usaban, sin atender a lo preestablecido por autores Norteamericanos y Europeos, en donde según Vives (como se citó en Salazar Cantú, 2012) el concepto de responsabilidad social trata de una práctica de la empresa como parte de una estrategia corporativa, complementarias al negocio, en donde se quiere evitar daños y una producción de beneficios para aquellos implicados en el negocio que este conforme a las disposiciones legales y que cumpla expectativas más allá de lo presupuestado.

Así mismo, dentro de la doctrina encontramos varias definiciones que poseen una visión en algunos casos muy filosófica o simplemente central de lo que figura hoy en día este concepto, además de ser una noción usada por diversos referentes desde Bowen en 1953 hasta la actualidad, doctrinantes como Carroll (como se citó en (Moral & Poyatos, 2010)), que establece que “ La responsabilidad social de la empresa implica el deber de obtener un beneficio, obedecer la ley, ser ético y ser un buen ciudadano”(p. 81), lo cual va de la mano con los preceptos de un buen ciudadano dentro de una sociedad. Esta figura se encuentra en los niveles que poseen impacto como el social, ambiental y económico.

Al igual que para Juan Felipe Cajica Calderón del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), (2009) nos dice que la Responsabilidad Social Empresarial “es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en

lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común”(p. 4), así mismo, Daft (Como se citó en el citado por (Castro & Becerra, 2012) define el término "Responsabilidad Social Empresarial como la obligación de los ejecutivos de tomar decisiones y emprender medidas que contribuyan al bienestar y a los intereses de la sociedad y de la organización”. Para Carroll (como se citó en (Castro & Becerra, 2012), “la naturaleza de la RSE se encuentra en la creencia general de que la empresa moderna tiene responsabilidades con la sociedad y que se extienden más allá de sus obligaciones con los accionistas o los inversionistas”. todas las definiciones anteriormente citadas denotan un enfoque que siempre tiende a un bienestar y equilibrio entre los derechos colectivos y la rentabilidad de una empresa en una Nación para lograr así un crecimiento sostenible.

Por otro lado, con una sencilla pero entendible definición nos dice la Revista Dinero (2006):

En general, el término Responsabilidad Social Empresarial se refiere al hecho de que las empresas no solamente deben responder ante sus accionistas por los resultados de su gestión financiera, sino también en los frentes social y ambiental ante la sociedad y, específicamente, ante los grupos de interés con los cuales interactúan.

Todas estas prácticas empresariales emprendieron vuelo por varios factores entre ellos la era de la globalización siendo un nuevo lenguaje que trasporta lo conocido y lo dimensionaliza desde lo interno a lo externo al igual que cambia las estrategias usadas para llegar al cliente, la relevancia de lo infundido por redes sociales que muchos grupos de interés (*Stakeholders*) fomentan al igual la reputación de las empresas y el desarrollo de una buena imagen que les permitan seguir con la corporación y que no haya tropiezo alguno con la visión empresarial y la sociedad como lo menciona el autor Salazar (como se citó en Cantú, 2012), que percibe que estas reclamaciones se dieron a causa de que la misma sociedad comenzó a demandar a las empresas que no aportaban a los ámbitos medioambientales y sociales más sustentables, en dónde se debía entender que siendo empresas que generan un capital que tiene por función proporcionar empleo y rentabilidad estimulando el crecimiento económico de un país debe propender por ser instrumento de lo

social y medioambientalmente sostenible. Así mismo como lo señala la autora Núñez (2003) en el texto *La Responsabilidad Social Corporativa en el marco del Desarrollo Sostenible*:

Cuando se habla de RSE o RSC se está haciendo referencia a la promoción de buenas prácticas en los negocios a través de asumir, por parte de la empresa, la responsabilidad de los impactos que genera la actividad productiva a la que se dedica. (p. 11)

En México, el margen de empresas que publican sobre la responsabilidad social empresarial es escaso, lo cual no tiene por consecuencia que las empresas no emprendan ninguna acción a favor de la responsabilidad social, además de no existir consciencia del impacto que genera un reporte social siendo una herramienta estratégica. (Cantú, 2012, pág. 203). Aunque el avance en la Responsabilidad Social Empresarial no ha sido la excepción en México, ya en la última década las empresas mexicanas lo han convertido en un factor relevante, aceptando un mayor compromiso en el sector empresarial coexistiendo las prácticas en valores y transparencia fundamentales para los negocios en dónde se mejora la competitividad económica en el país (Cantú, 2012, pág. 203).

Dando continuidad al objeto del presente trabajo usaremos el mercado de la explotación del petróleo en México en dónde se establecerá el papel siquiera político y social en la gestión de la responsabilidad social empresarial, siendo México uno de los países que ha apoyado el mercado petrolífero y de gas por el crecimiento que este genera en la economía, combustibles que se generan a partir de la energía primaria, además, en 2013 este mercado contribuyó en un porcentaje del 85,6% de la oferta interna bruta de energía en el país (Rico, 2015).

Por lo cual analizaremos con lupa las inferencias de la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX) siendo unas de las empresas estatales de petróleo que en sus orígenes eran una de las más exitosas encabezando las primeras listas, pero que, en los últimos años se ha convertido en una de las diez empresas más adeudadas de México (Arturo Sólís, 2021), creada en 1938 por el expresidente Lázaro Cárdenas del Río, la cual tiene por objeto según T9G Pemex Exploración y Producción (2019):

Cumplir con el propósito de generar valor económico y extender la renta petrolera para el Estado Mexicano y estar acorde con las políticas del gobierno nacional en las materias propias de la empresa conforme a su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), Petróleos Mexicanos (PEMEX) define su filosofía como marco de referencia para dirigir su estrategia institucional. Así mismo, de acuerdo a la normativa vigente de esta empresa publicada y usada desde junio de 2019, su objetivo corporativo también recae en la explotación, extracción de petróleo y carburos sólidos, líquidos o gaseosos en los Estados Unidos Mexicanos, dentro de sus negociaciones con extranjeros y en la zona económica exclusiva que posee México por lo cual se habilita a que ejerza ciertas actividades, delimitadas de la siguiente forma como lo establece (T9G Pemex Exploración y Producción , 2019):

- I. Llevar a cabo los estudios y actividades exploratorias;
- II. Administrar los pozos, campos y reservas descubiertas de hidrocarburos;
- III. Desarrollar campos de producción de hidrocarburos;
- IV. Llevar a cabo la perforación, terminación y reparación de pozos, así como la ejecución y administración de los servicios integrales de intervenciones a pozos y el suministro y logística de equipos;
- V. Llevar a cabo servicios integrados de mantenimiento y aseguramiento de confiabilidad de ductos e instalaciones marinas y terrestres. (pp. 1-2)

Sucesos que han sido uno de los puntos de declive que nos servirán para descifrar el compromiso propio de empresas como Petróleos de México que según (Naranjo & Cuevas, 2017):

El 16 de agosto de 2014 se derramaron más de 4000 barriles de petróleo crudo provenientes de un oleoducto de Petróleos Mexicanos (Pemex) al río San Juan. Un río que cruza el estado de Nuevo León, desde Coahuila hasta Tamaulipas y nutre la presa El Cuchillo, una de las presas de mayor importancia para el suministro de agua a la ciudad de Monterrey” (par. 3)

Además, La jornada (cómo se citó en Naranjo & Cuevas, 2017) nos dice que el derrame fue ocasionado por lo que se presume fue una toma clandestina en el oleoducto Madero-

Cadereyta, por lo que fueron afectados 23 km del río San Juan. A lo largo de esta extensión, la efusión ocasionó daños a los ejidos circundantes,¹ cuya principal actividad económica es la producción de naranja, un fruto con altos requerimientos de agua. (par. 3)

Este hecho siendo uno de los puntos de partida para evaluar el cumplimiento de la responsabilidad Social Empresarial nos lleva a detentar una serie de efectos nocivos que afectaron según varios artículos de investigación la forma de producir y generar cosechas para el Estado de Nuevo León en frutos que implican o dentro de su proceso de producción conllevan el uso del agua como factor que por el suceso del 16 de agosto de 2014 se encuentra estropeado, es de notar que la mayoría de investigaciones desarrolladas en el último milenio cuando se trata de derrames de petróleo es de manera significativa con un enfoque en salud y casi muy poco en el ámbito ambiental que es otro factor que se ve afectado por sucesos como los narrados.

Uno de los puntos críticos es que PEMEX es una empresa que hace parte del monopolio estatal es decir, no es una empresa privada en la cual resida patrimonio de particulares sino que posee un capital propio de auge estatal, lo cual para algunos habitantes esto no tendrá mayor sanción porque recae en una misma figura aquel que ocasiona el perjuicio y quien debe reparar y en este punto, es donde responderemos que avances en la recuperación medio ambiental ha desarrollado PEMEX durante estos años, por lo cual traemos a colación en principio que según (Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión., 2015):

Aun cuando el derrame no es responsabilidad de PEMEX, la empresa si es responsable solidaria del accidente y, por ende, responsable de conducir y participar en la ejecución de las acciones de control de derrame, contención del derrame, recuperación de hidrocarburo y remediación del sitio, Para el caso de las labores de recuperación del crudo del río San Juan, de las acequias y de la maleza. Por eso la empresa productiva del Estado contrató los servicios de compañías experimentadas en este tipo de contingencias que emplearon 6 equipos desnatadores, barreras defilicas, barreras marinas, 28 unidades de presión de vacío. A este equipo se suman dos unidades para el combate del incendio registrado cuatro días después del derrame. Para ejecutar las labores de atención al fortuito, PEMEX también asigno a

300 hombres y el municipio de Cadereyta Jiménez contrató a 500 personas a través del programa de empleo temporal.

Nueve días después de ocurrido el derrame ya se había recuperado el 60% de hidrocarburo, cifra que se elevó al 90% tres días después (...) Cabe señalar que el hidrocarburo recuperado se remitió a la refinería Héctor R. Lara Sosa. (pp. 12-13)

Estableciéndose de forma considerable como lo establece el delegado estatal de la Profepa, Víctor Jaime Cabrera el cual menciono en la prensa que el derrame de crudo presentado en el río San Juan, en Cadereyta según fuentes tuvo origen por una toma clandestina y los esfuerzos desarrollados de reparar el daño concluirían en tres semanas (Redacción ABC Noticias, 2014). Atendiendo el hecho mencionado, esencialmente se debe saber que los Estados Unidos Mexicanos ha desarrollado todo un marco normativo aplicable cuando se habla de Responsabilidad social Empresarial en materia ambiental en dónde es necesario tener claro que existe un consenso respecto del uso de las normas ISO (2015), siendo éstas:

Un conjunto de **normas orientadas a ordenar la gestión de una empresa** en sus distintos ámbitos. La alta competencia internacional acentuada por los procesos globalizadores de la economía y el mercado y el poder e importancia que ha ido tomando la figura y la opinión de los consumidores, ha propiciado que dichas normas, pese a su carácter voluntario, hayan ido ganando un gran **reconocimiento y aceptación internacional**. (ISOTools EXCELLENCE, 2015, párr.1)

Que de forma específica se puede establecer que según Difusión con Causa (2019) es aplicable a México las normas ISO 26000 las cuales tienen por fin generar sostenibilidad a las organizaciones no solo en cuestiones de suministro de productos y servicios que satisfacen al cliente y que no ponga en peligro el medio ambiente operando así de una forma responsable; al igual tenemos las normas ISO 14001 (las cuales serán nuestro enfoque) que siendo normas internacionales de gestión ambiental (SGA) ayudan a las corporaciones a gestionar riesgos ambientales además de identificar y priorizar, aplicándolo a las labores cotidianas. Al igual es aplicable desde el 2000 el Programa de las naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), participando vivamente en la responsabilidad social empresarial basándose en el trabajo del desarrollo humano además con el compromiso que se adquirió con el Pacto Mundial o Pacto Global inspirados en la

Declaratorio Universal de los Derechos del Hombre, los acuerdos de la ONU contra la corrupción, la Declaración relativa a principios y derechos fundamentales del trabajo (OIT), así mismo está el Global Reporting initiative (GRI), la Organización para la cooperación y el Desarrollo económico (OCDE), OCDE Guidelines, la organización de las Naciones Unidas respecto del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) que se encarga de dar aval siendo una de las organizaciones más importantes en México en materia de promoción y estímulo de la RSE, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Prevención y Control de la Contaminación, La Ley Federal al Ambiente (LFPA) y Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LGEEPA).

Atendiendo a que PEMEX le es aplicable las normas anteriormente establecidas es de notar que bajo los hechos ya narrados y la intervención que debió realizar para el 2014, no se encuentra ningún factor en el que no se haya establecido el incumplimiento de los deberes propios que desde 1992 para México de forma casi autónoma le son aplicables. Y que, en los términos de la profesora investigadora del Departamento de producción económica de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco mediante su gráfica que nos habla de la tipificación de empresas (Grado de cumplimiento ambiental), que se representa así:

Tipificación de empresas (Grado de cumplimiento ambiental)

DEBAJO DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	MAS ALLÁ DEL CUMPLIMIENTO	SUSTENTABLE
Inactivo ● GENERAL •Admón. Dictatorial •Interacción pobre con el consumidor •Conductas destructivas •Moral baja •Actitud "No me importa" AMBIENTAL •Disposición pobre •Excede las normas •Niega los problemas	Reactivo ⇒ ● ⇐ GENERAL •Admon. Jerárquica •Departamentos independientes AMBIENTAL •Cumple legalmente •Esfuerzos de cabildeo •Actividad de medio ambiente al día •No se involucran otros departamentos	Responsable ⇐ ● ⇒ GENERAL •Elementos de participación administrativa •Retroalimentación del consumidor AMBIENTAL •Esfuerzos inconsistentes •Preocupación ejecutiva con el medio ambiente •Departamento de mercadotecnia •Diálogo con grupos de interés	Proactivo ⇐ ● ⇐ GENERAL •Valores y principios bien definidos •Organización en función del cliente •Responsabilidad y autoridad a todo nivel •Retro-alimentación de clientes y empleados •Liderazgo, equipos multidisciplinarios AMBIENTAL •Plan a largo plazo •Se Involucran todos los departamentos •Fuerte programa de comunicación

Fuente; Elda Aurora Morales Espinosa, 2010, pág. 61.

Se trae a colación la información antes graficada por la profesora Elda Aurora Morales porque se evidencia que PEMEX respecto de lo señalado e investigado ha dado cumplimiento a la normativa internacional analizada la cual es las Normas ISO 14001, en atención al grado de cumplimiento respecto de su dimensión ambiental y esto se desarrollo en referencia a la gestión producida en el riesgo ocasionado en el Estado de Nuevo León y la oportunidad de llevar a acabo un plan de contingencia en pocas semanas que resulto en un apremiante cumplimiento de las norma internacional y que bajo informes oficiales no solidifico ninguna desatención de la realidad de los pueblos afectados aunque cabe señalar que este punto si bien se trato de arreglar lo ocasionado, las pérdidas comerciales de quienes trabajaban en el sector de la agricultura no detentaron una cuantificación que reparara los daños causados al igual que se concluye que, aunque dentro de la investigación no exista ningún requerimiento ya sea por parte de la población o por parte de las autoridades en donde se pueda evidenciar un trasiego respecto del hecho ocurrido en 2014 es imposible concebir que dentro de estas circunstancias no exista un eje de problemas ambientales entre los intereses públicos y los intereses privados y en dónde sencillamente

aún es necesario una Planeación Ambiental en México que amplifique y determine de forma inflexible lo importante por mantener y no olvidar en el ámbito ambiental, siendo necesario que exista un sistema de gestión ambiental ya solidificado y por el cual las compañías, empresas o corporaciones deban cumplir lo socialmente consciente.

Por otro lado, presentamos la segunda perspectiva del análisis a desarrollar en dónde la responsabilidad social empresarial se desarrolla desde una visión colombiana y bajo los parámetros que para el país en cuestión implica atender las solicitudes de *Stakeholders* colombianos; aun teniendo una gran lista de nociones de la RSE es necesario establecer enfoques que nacen a partir de esas nociones que como lo expresa (Padilla, 2014):

Para el *enfoque clásico*, la responsabilidad de la empresa está en aumentar las utilidades de los propietarios; desde el *enfoque estratégico*, las obligaciones de la empresa no se limitan a los accionistas, sino que comprenden a un grupo más amplio, los stakeholders; según el *enfoque del contrato social*, la RSE es un pacto justo entre las instituciones y la sociedad, y la empresa como parte de la sociedad necesita contribuir al bienestar de esta; desde el enfoque virtuoso, la empresa es una institución socioeconómica que tiene una seria responsabilidad moral con la sociedad. El *enfoque del triple button line* señala que la RSE es la búsqueda de un triple beneficio: rentabilidad económica, mejora del bienestar social y preservación del medio ambiente. Para el Global Compact, la RSE se basa en diez principios agrupados en cuatro áreas: derechos humanos, laborales, medio ambiente y lucha anticorrupción. (pág. 4-5)

Desde la perspectiva de Hurtado (2008) y en consecuencias de las definiciones planteados por el autor en el artículo de revista titulado “*Responsabilidad social empresarial: entre la ética discursiva y la Racionalidad técnica*” la responsabilidad social denota un conjunto de acciones conscientes y sistemáticas desarrolladas a nivel interno y externo para quienes tiene algún interés, en dónde se tenga por finalidad mejorar la calidad de vida, al igual que la preservación del medio ambiente y el desarrollo del país. (pág. 130)

Queriendo realizar un análisis de una empresa colombiana que involucre dentro de su gestión la responsabilidad social empresarial encontramos que una que se acople a lo dispuesto a analizar es la empresa Ecopetrol por su amplio portafolio profesional dentro del

mercado petrolífero que para los doctrinantes en cuestión ha generado la implacable utilización de métodos propios de la RSE, que aun sienta la RSE una actuación regulada por el *soft law* ha establecido una voluntariedad consciente respecto de unas empresas más que otras, por lo cual reiteramos el uso de la figura empresarial de Ecopetrol para el análisis, que es una empresa que tiene por objeto (Ecopetrol, s.f.):

La reversión al Estado Colombiano de la Concesión De Mares, el 25 de agosto de 1951, dio origen a la Empresa Colombiana de Petróleos. La naciente empresa asumió los activos revertidos de la Tropical Oil Company que en 1921 inició la actividad petrolera en Colombia con la puesta en producción del Campo La Cira-Infantas en el Valle Medio del Río Magdalena, localizado a unos 300 kilómetros al nororiente de Bogotá. Ecopetrol emprendió actividades en la cadena del petróleo como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, encargada de administrar el recurso hidrocarburífero de la nación, y creció en la medida en que otras concesiones revirtieron e incorporó su operación. (par.1)

Como es habitual en la estructura comparativa del objeto del presente trabajo se requiere establecer un caso de derrame de hidrocarburos en el cual se evidencie el actuar de esta empresa Estatal de Colombia, por lo cual haremos énfasis en el hecho causado el 2 de marzo de 2018 que según Revista Semana (2018) en el pozo 158 de Ecopetrol, ubicado en el corregimiento La fortuna (Santander), el cual empezó a emanar chorros de crudo que arrasaron con todo, creando destrozos en las orillas de las quebradas La Lizama, Caño Muerto y el Río Sogamoso afluentes afectados en 24 kilómetros de tramo en la quebrada Lizama y 20 Kilómetros en el río Sogamoso. (...) El 30 de marzo, según Ecopetrol se detuvo el afloramiento de crudo y con ello se inició para cerrar el lugar de forma definitiva, al igual que, según el cronograma, el 15 de mayo se estaría dando fin a las operaciones de sellamiento (...) Lo desafortunado del hecho causó que reptiles, aves, y peces sufrieran las consecuencias de el derramamiento, además 21 familias tuvieron que ser reubicadas, 3.157 árboles fueron afectados, más de 2.000 animales murieron y 1.429 fueron rescatados y liberados.

La directora de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Claudia Victoria González, suministro información en la que establecía que se realizaron maniobras para

controlar el derrame de crudo, aunque para el tiempo sigue existiendo un derramamiento en menor medida. (...) Aunque se desconoce la causa del derrame se considera a la empresa petrolera colombiana Ecopetrol, como la principal responsable de la situación, (...) al igual que ya se había advertido por parte de la Contraloría General de la Nación de Colombia en 2015 sobre el riesgo. (Luis Méndez Urich, 2018)

Ahora, bajo la investigación de textos, medios audiovisuales realizada se encontró que en el reporte desarrollado en 2019 en nombre de Crudo Transparente a un año del desastre del 2 de marzo de 2018 en el afloramiento del pozo Lizama 158 según Silvia Pabón (2019):

El plan de contingencia activado para atender el evento estaba compuesto por tres frentes: contención de lodo y crudo en las fuentes hídricas afectadas de la zona; gestión social teniendo en cuenta la evaluación de damnificados, estados de salud, reubicación de las familias, suministros; y atención ambiental y reubicación de la fauna afectada con el apoyo de la ONG Cabildo Verde. Lo anterior fue posible con la ayuda de 800 personas, 630 de la comunidad por medios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y 165 pescadores. (par. 9)

De igual forma, estas labores fueron complementadas a finales de marzo con la llegada del “Snubbing Unit” proveniente de Houston, Estados Unidos. Este equipo de alta tecnología con un peso de 60 toneladas es especializado para trabajar en pozos con alta presión, tal como era el caso del pozo Lisama 158. Su implementación fue necesaria porque los métodos convencionales empleados por la Estatal para controlar las presiones no fueron suficientes; además permitía identificar las causas que generaron el afloramiento sin poner en riesgo a la comunidad ni al ambiente y con ello poder realizar el sellado definitivo del pozo. (par. 10)

En este orden de ideas, como lo expone Silvia Pabón (2019), Ecopetrol dada la severidad del caso realizó el 6 de abril de 2018 alianzas con el fin de desarrollar una estrategia más acorde a lo que se estaba exigiendo y no cumpliendo por parte de los operarios respecto de la restauración en los ecosistemas, la fauna y la flora de estos, el mantenimiento de los animales, en resumen cómo mejorar el impacto negativo a estos ecosistemas generado, así

nace la alianza con el Instituto Humbolt¹ la cual genero aproximadamente treinta estudios en el impacto generado a los animales como peces de todos los tipos que existían en la quebrada La Lizama y el caño Muerto, aves, invertebrados acuáticos todos ellos relacionados con la biodiversidad. Posteriormente el 9 de abril de 2018 el equipo estadounidense con todas las medidas de protección necesarias para el caso debido a que no había seguridad de no presentarse afloramiento de crudo, Ecopetrol dispuso material y lugares para generar una contención en caso de ser necesario, pasados 32 días se pudo finalizar las operaciones que permitieron ubicar tapones de seguridad de cemento en el pozo con el propósito de vitar cualquier afloramiento en la superficie concluyendo así las actividades de afloramiento de petróleo.

Ecopetrol decide con base en la terminación de la labor anteriormente mencionada dar inicio a los trabajos de abandono técnico y definitivo del pozo Lizama, cabe aclarar que sabiendo que Ecopetrol tenía la obligación de generar y desarrollar el plan de contingencia y reparación ambiental y social no estaba de más que existiera el acompañamiento del Ministerio de Ambiente como una de las autoridades nacionales en materia de medio ambiente. Este infaltable acompañamiento se dio en la medida en que se creó tres comisiones interinstitucionales en el proceso de recuperación del ecosistema y generando a partir del suceso conocimiento para que el hecho en comento no se pudiera generar, las funciones de una de las comisiones en específico la ambiental se dispuso a establecer métodos para recuperar el ecosistema perjudicado, la comisión social tenía una de las funciones que engendran un apoyo con las comunidades, convirtiéndose en el canal para atender inquietudes, recepción de propuestas etc., y por último, esta la comisión técnica que comprobaba el cierre final del pozo y la investigación sobre posibles causas que generaron la catástrofe medioambiental, económica y social.

En conclusión, las medidas adoptadas por Ecopetrol para mejorar la situación de afloramiento fueron desde medidas internas, medidas de cooperación con aquellos residentes del territorio al igual que una cooperación con ayuda de empresas extranjeras al encontrar que su capacidad de contención era demasiado tradicional para la emergencia que se estaba tratando de solventar, las medidas ya comentadas según mi criterio corresponden

¹ Es una corporación civil sin ánimo de lucro vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

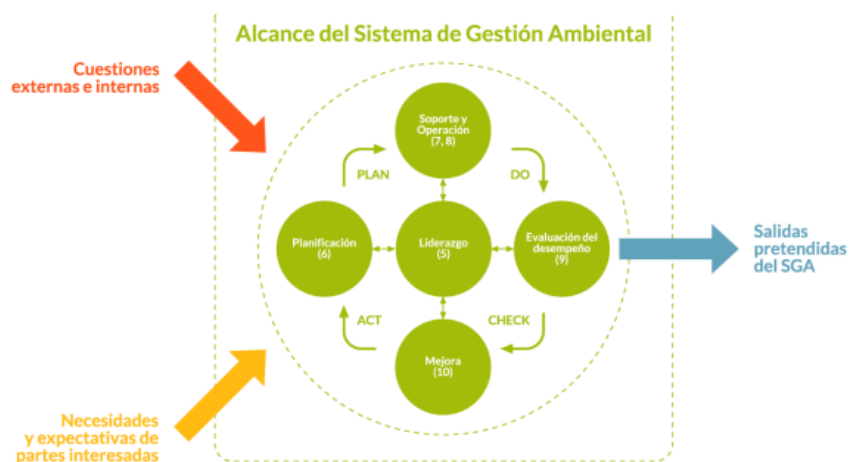
a medidas fundamentales en la gestión del daño. Bajo la tabla establecida por la profesora Elda Aurora Morales en el 2010 que fue antes referenciada y que constituye una guía para determinar el grado de compromiso ambiental, encontramos que en el ítem “más allá del cumplimiento” que establece unas pautas en dónde se entrelaza factores de participación administrativa que se dieron referenciados en las acciones ejercidas por operativos del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo y desastre (CMGRD), en la creación de Mando Unificado (PMU), la Defensa civil y la Cruz Roja también uniéndose a las actividades de mejoramiento del desastre.

Por otro lado, se realizó esfuerzos a nivel interno y externo ya que se estableció un lugar cercano con todas las medidas para desarrollar de la mejor manera la contención, igualmente se llevó a expertos en temas medio ambientales para ayudar semanas posteriores al control del afloramiento para asistir a los animales y controlar el ecosistema que se perdió, apoyando a los animales afectados y reubicados, situación que se relaciona con la preocupación a nivel ejecutivo; y por último punto fundamental esta esa disposición en el diálogo con grupos de interés, que en este caso son los grupos poblacionales que viven en Barrancabermeja, Santander y en los ríos aledaños afectados por el derrame, aunque Ecopetrol y sus diferentes grupos puestos para llevar a cabo las medidas se encontraron presentes en el lugar de los hechos y respondieron a ayudas necesarias a los habitantes, como un factor que no desaparece encontramos que la acción no fue suficiente para todas aquellas repercusiones que le causaron a los habitantes del sector.

En consecuencia si bien se evidenció un cumplimiento, bajo lo descrito en los grados de cumplimiento ambiental propuestos por la profesora antes mencionada, aún carece de medidas de prevención que dejan sin relevancia las acciones que para el momento se desarrollaron, medidas como la atención permanente a los agricultores, ganaderos y pesquero del sector eran necesarias a largo plazo, ya que no recibieron proporcionadas ayudas posteriores al hecho como el suministro de agua para el ganado o cultivo, el hecho de que no hubiese formación ni contarán con organización o planes de ejecución de medidas evidenció una alta despreocupación de los administrativos que desde el 2 de marzo estuvieron atentos en generar medidas de mitigación de los daños pero según fuentes como

Crudo Transparente que desarrollo un reportaje en 2019 las medidas en atención a daños al sector agrícola, ganadero y pesquero se disminuyeron en gran porcentaje.

Bajo las premisas de las Normas ISO 14001 y el enfoque PHVA que consagra etapas de planificación, hacer, verificar y Actuar, que tiene por objeto promover un proceso interactivo que logre una continua mejora y que puede aplicarse en un sistema de Gestión ambiental completo (Normas ISO 14001:2015, 2015), como lo establece la gráfica denominada “Figura 2, modelo de sistema de gestión para la presente Norma Internacional (2015)” y que queremos traer a colación por ser una de las herramientas gráficas que dan estas normas internacionales y que tienen un enfoque ambiental, dado que las empresas analizadas les hizo falta implementar más mecanismos para el momento del derrame de crudo, medidas más efectivas y eficientes para el medio ambiente siendo posible prevenir, dada la naturaleza corporativa de las empresas estatales analizadas y el portafolio de experiencia en el mercado de hidrocarburos, que de una forma u otra deben usar, apoyar y



solidificar sus actuaciones en empresas nacionales y en la normativa vigente.

Figura 2, modelo de sistema de gestión para la presente Norma Internacional (2015)

En este punto se desarrollará una conclusión comparativa de manera breve respecto del cumplimiento de la normativa internacional de la Responsabilidad Social Empresarial respecto de empresas petroleras mencionadas con anterioridad como lo son Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Ecopetrol empresa nacional de Colombia en las cuales se estableció un ejemplo que conlleva a la aplicación de las normas internacionales y se

desarrollo ese breve análisis bajo mi criterio en razón del cumplimiento y los retos que implican para las empresas y más las empresas de un gobierno Nacional el cumplimiento de desafíos como lo supone este fenómeno del *Soft Law*. Los criterios a tomar en cuenta son las normas ISO 14001 de 2015 y los principios de la RSE en materia ambiental serán la materia de enfoque que se ha desarrollado con anterioridad, pero existe en materia de RSE otros criterios preponderantes pero que por extensión es poco posible desarrollar como lo son, *la relación de la empresa con los principales grupos de interés, los 17 objetivos de desarrollo sostenible, 10 principios del pacto mundial, los 17 ODS las normas ISO 26000 materias fundamentales, huella de carbono del ciclo de vida de un producto, el ciclo de gestión de sostenibilidad.*

En consecuencia, las dos empresas si bien han efectuado sus esfuerzos en el momento del siniestro, no es suficiente para lo que se desarrolla en la normativa correspondiente a la Responsabilidad Social Empresarial, ergo no se desconoce los avances de estos países latinoamericanos pero si se puede reflejar una falta de planificación y verificación para caos que para PEMEX y Ecopetrol pasan muy seguido por el contexto en el que se desarrolla su práctica minero-energética y que en el entendido del siglo XXI en el que nos encontramos y los avances que se han efectuado sus políticas internas no han reflejado tal avance que en ocasiones en leyes, resoluciones o decretos si se ve reflejado la normativa de contención del siniestro pero en su aplicabilidad dados los efectos del crudo en el ambiente no son suficientes en el cuidado de una empresa sostenible y libre de consecuencias negativas para el medio ambiente como bien lo promulga sus campañas de sostenibilidad.

CONCLUSIÓN

Como se mencionó anteriormente, empresas como Pemex y Ecopetrol aún siguen implementando planes en cumplimiento ambiental que denota compromiso pero a la vez hace falta más allá que una disposición, en donde se pueda observar la verificación de daños ya sean socialmente establecidos o los ambientalmente desarrollados, otro rasgo importante s generar una consciencia y estudios previos de calidad y comprobables para los *Stakeholders* para aquellas agencias por las cuales se obtienen las autorizaciones de

obtención para explotación, ya que ellas tienen el deber de vigilancia sobre el objeto de estas empresas y en ocasiones descuidan estos procesos.

Aunque para la RSE en el mundo esta en constante evolución sigue existiendo interrogantes como ¿si es suficiente para las empresas que los *stakeholders* exijan el cumplimiento de medidas sociales y ambientales para que estas puedan acogerse a todo lo planteado por la Responsabilidad Social Empresarial? O ¿Basta con qué la RSE sea una actitud consciente y responsable que asume las organizaciones para un bienestar común para que esta sea utilizada por todos los corporativos de las Naciones?

Con certeza sé que en México y Colombia hace falta crear políticas o estructuras en todas dimensiones de la RSE que satisfagan las necesidades actuales respecto de lo social, ambiental y político en dónde no interfiera los intereses de políticos sino las reales necesidades de la humanidad, en dónde no resulte de reproche el crecimiento empresarial pero si se aplauda fervientemente el crecimiento económico de la mano de un desarrollo sostenible planeado y verificado que esta en constante evolución.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, a mi familia y todos aquellos que intervinieron en la realización de este documento.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Alcántara, H. T., & Espinosa, E. A. (01 de Julio de 2008). *LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN MÉXICO*. Obtenido de https://www.aderse.org/docatelecharger/congres_aderse_2008/actes/Articles/Session%203.5/La%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial%20en%20Mexico.pdf
<https://docplayer.es/15921727-La-responsabilidad-social-empresarial-en-mexico.html>
- ALTOS HORNO DE MÉXICO. (s.f.). *Sobre AHMSA, Nuestra Razón de Ser.r*. Obtenido de <https://www.ahmsa.com/sobre-ahmsa/nuestra-razon-de-ser.html#info-mision>
- Arturo Sólis. (18 de 07 de 2021). Pemex, el Ecopetrol de México, está entre las 10 compañías más endeudadas el mundo. *Forbes*. Obtenido de <https://forbes.co/2021/07/18/negocios/pemex-el-ecopetrol-de-mexico-esta-entre-las-10-companias-mas-endeudadas-el-mundo/>
- Bowen, H. R. (1953). *Social Responsibilities of the Businessman*. Iowa City. Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=ALIPAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Cantú, J. d. (2012). *La Responsabilidad Social Corporativa (Teoría y evidencia para México)* (Vol. Primera Edición). (I. T. Monterrey., Ed.) Monterrey: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://ezproxy.biblored.gov.co:2057/?il=595&pg=216>
- Castro, A. A., & Becerra, D. P. (Marzo de 2012). *Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social*. Obtenido de Scielo: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64623932002>
- Difusión con Causa. (09 de Julio de 2019). *Normatividad aplicable a México en materia de responsabilidad social*. Obtenido de Normatividad nacional e internacional aplicable a México en Responsabilidad Social: <https://difusionconcausa.com/normatividad-aplicable-a-mexico-en-materia-de-responsabilidad-social/>
- Ecopetrol. (s.f.). Obtenido de Nuestra historia: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/NuestraHistoria>
- Espinosa, E. A. (23 de Abril de 2010). La legislación ambiental para la. *Administración*, 19. Obtenido de <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj8K2EsITzAhXDQjABHdOzCvoQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Frayo.xoc.uam.mx%2>

Findex.php%2FRayo%2Farticle%2Fdownload%2F186%2F177%2F&usg=AOvVaw3WRkNfFX
vyl44ddNhoA0Rz

- Hurtado, F. A. (Enero-Abril. de 2008). responsabilidad social empresarial: Ente la ética discursiva y la racionalidad técnica. (U. EAN, Ed.) *Revista Escuela de Administración de Negocios*.(62), 125-139. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/206/20611457009.pdf>
- ISOTools EXCELLENCE. (19 de Marzo de 2015). *¿Qué son las normas ISO y cuál es su finalidad?* Obtenido de Blog Calidad y Excelencia: <https://www.isotools.org/2015/03/19/que-son-las-normas-iso-y-cual-es-su-finalidad/>
- Jáuregui, K., Ventura, J., Gallardo, J., Quevedo, S., Cornejo, C., Cáceres, C., . . . Dejo., F. (2018). *Responsabilidad social y sostenibilidad empresarial (Fundamentos, gestión y perspectiva)*. Pearson educación de Perú S.A. Obtenido de <http://ezproxy.biblored.gov.co:2057/stage.aspx?il=&pg=&ed=>
- Juan Felipe Cajica Calderón del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI). (18 de 05 de 2009). EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL RSE. 35. Obtenido de https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf
- Luis Méndez Urich. (04 de 05 de 2018). Colombia: Derrame de petróleo genera emergencia ambiental en Santander. (F. 24, Ed.) Obtenido de <https://www.france24.com/es/20180327-derrame-petroleo-emergencia-colombia-ecopetrol>
- Moral, A. M., & Poyatos, R. P. (2010). LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SU. (F. d. Empresariales., Ed.) *REVESCO-Revista de estudios cooperativos*(103), 75-100. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/367/36715601004.pdf>
- Naranjo, D. L., & Cuevas, J. R. (14 de Noviembre de 2017). LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN PETROLERA EN EL DESARROLLO DE COMUNIDADES EJIDALES: EL CASO DE LA CUENCA DEL RÍO SAN JUAN (NUEVO LEÓN, MÉXICO). *Investigación y Desarrollo*, pp. 92-124. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/268/26859569005/html/>
- Normas ISO 14001:2015. (2015). Normas ISO 14001:2015. 14.
- Núñez, G. (Noviembre de 2003). La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible. (D. d. (GTZ), Ed.) *Medio Ambiente y Desarrollo*., 70. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5779/S0310754_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Padilla, A. M. (Enero-Junio de 2014). Principios de la responsabilidad social empresarial en el ordenamiento jurídico colombiano. (U. d. Norte, Ed.) *Revista de Derecho*(41), 33. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/851/85131029003.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2012). *OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de ¿QUÉ SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE?: <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals.html>

Redacción ABC Noticias. (21 de 08 de 2014). En tres semanas concluye limpieza del río San Juan: Profepa. Obtenido de <https://abcnoticias.mx/global/2014/8/21/en-tres-semanas-concluye-limpieza-del-rio-san-juan-profepa-6449.html>

Revista Dinero. (2006). Inversión rentable. Obtenido de http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/inversion-rentable_27637.aspx

Revista Semana. (01 de 04 de 2018). El triste panorama que dejó el derrame de petróleo en el pozo La Lizama. *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/derrame-de-petroleo-pozo-la-lizama-ecopetrol/562150/>

Rico, D. R. (02 de Diciembre de 2015). La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México. *Análisis Económico*, vol. 31, pp. 75-94. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/413/41344590005/html/>

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión. (24 de febrero de 2015). *Dictamen de la comisión de medio ambiente y recursos naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo relativas al derrame de petróleo en el río San Juan, localizado en el municipio de Cadereyta, Nuevo León*. Obtenido de https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2015-03-18-1/assets/documentos/Dic_MA_Cadereyta_NLeon.pdf

Silvia Pabón. (Abril de 2019). DESASTRE AMBIENTAL LA LIZAMA, UN AÑO DESPUÉS. (CRUDOTRASPARENTE, Ed.) *Investigación Regional*. Obtenido de <https://crudotransparente.com/2019/04/24/desastre-ambiental-la-lisama-un-ano-despues/>

T9G Pemex Exploración y Producción . (2019). *PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020*. Obtenido de https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/52/r52_t9g_ep.pdf

